Soledad, Septiembre de 2023

Señor(es).
**INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S.**
**NIT°** 900.082.991 - 1
Calle 63 # 15 – 16
Soledad Atlántico

REF: **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, le invita a ofertar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

## I. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe garantizar el suministro de combustible con las especificaciones técnicas citadas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | V. MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | Requerida | Galón |
| 2 | Biodisel / ACPM | Requerida | Galón |
| Estas tarifas están sujetas a cambios de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Minas y Energía cumpliendo con las políticas de precios más bajos en el micro mercado. | | | |

**NOTA:** Las cantidades del suministro se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad para el parque automotor y las plantas de la ESE

**CARACTERISTICA DEL BIEN Y/O SERVICIO:** El proponente debe garantizar que los combustibles ofrecidos cumplen con los estándares ambientales y de calidad exigidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

II. **EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El oferente dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación, deberá enviar la ESE la cotización y/o propuesta del servicio requerido.

III. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente debe determinar en su propuesta el tiempo que sostiene el valor de la misma.

IV. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o a la entrega del bien o servicio contratado, lo que primero suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la resolución N° 287 del 27 de noviembre de 2020, que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018

V. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Para el futuro proceso contractual, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000 M/L)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2938 del 29 de Septiembre de 2023, expedido por el Director Financiero de la entidad.

VI. **FORMA DE PAGO LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD:** La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista mensualmente el total de los galón y/o litros suministrados durante cada periodo, mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En

todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.

## VII. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y/o suministrar, y tarifas o valores unitarios
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (30) días calendario
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios
6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios
7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, del proponente
8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) del representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
9. Hoja de Vida del Contratista
10. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal
11. Estados Financieros a corte 30 de junio de 2023
12. Cedula del contador y/o revisor fiscal
13. Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal
14. Certificado de junta central de contadores

15. El proponente deberá acreditar experiencia pudiendo ser a través de contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al que se pretende contratar. Cuando se trate de contratos, el proponente deberá allegar copia de los mismos y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación
16. Formato de información y declaración Sarlaft actualizado
17. Certificación Bancaria.

**VIII. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Esta contratación se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara la contratación de manera directa por mínima cuantía."

Atentamente,

**ANSELMO JOSE ROYOS FRANCO**
**Gerente**

Proyectó: Atencia Abogados SAS
Reviso y Aprobó: Álvaro Daza– Jefe Oficina Jurídica